

Gobierno del Estado de Yucatán

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-31000-02-1532

1532-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,562,250.1
Muestra Auditada	1,449,266.3
Representatividad de la Muestra	92.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2015, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Yucatán, fueron de 1,562,250.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,449,266.3 miles de pesos, que representó el 92.8%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevaron a cabo conjuntamente de manera coordinada los procedimientos en materia de Destino de los Recursos con la Auditoría Superior del Estado de Yucatán; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. El análisis del sistema de control interno establecido por los Servicios de Salud de Yucatán (SSY), ejecutor de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, se efectuó con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y mediante la aplicación de un cuestionario de control interno y la evaluación de la documentación proporcionada, con objeto de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- Los SSY no han realizado acciones tendientes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos; asimismo, no cuentan con Código de Ética o de Conducta.
- Los SSY no acreditaron haber realizado acciones que formen parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno, y no se tiene implementada una estructura de vigilancia.
- Los SSY no acreditaron haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- Los SSY no cuentan con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente.
- Los SSY no cuentan con un documento donde se establezca la delegación de funciones y dependencia jerárquica.

Evaluación de Riesgos

- Los SSY carecen de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan o Programa Estratégico, y no se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.
- Los SSY no establecieron una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- Los SSY no establecieron un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.
- Los SSY no cuentan con un comité, integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, ni por el titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno correspondiente.

Actividades de control

- No se cuenta con políticas, manuales o documento análogo, en el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos relevantes.
- Los SSY no implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos.

- No se implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- Los SSY no tienen instituida la elaboración de algún documento mediante el cual se informe al Titular de la Institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.
- No se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos que pudieran afectar la operación.
- No se tiene implementado un plan de recuperación de datos hardware y software.

Supervisión

- No se evalúan los objetivos y metas a fin de conocer, la eficiencia y eficacia de su cumplimiento.
- Los SSY no elaboraron un programa que incluyera acciones para resolver las problemáticas detectadas, ni se realiza seguimiento a dichas acciones.
- Los SSY no autoevaluaron el Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.
- Los SSY no llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante oficios remitidos a las áreas correspondientes para que en lo subsecuente se dé atención a las debilidades del control interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán (SAyF) y los SSY abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FASSA 2015; asimismo, la SAyF presentó el oficio con el que se informó a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la cuenta bancaria del fondo.

3. La Federación transfirió 1,562,250.1 miles de pesos del FASSA 2015 a la SAyF; integrados por transferencias líquidas por 1,540,097.5 miles de pesos, así como 22,152.6 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Yucatán, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; asimismo, se constató que la SAyF transfirió los recursos del FASSA a los SSY.

4. El saldo en las cuentas bancarias utilizadas por la SAYF y los SSY para recibir y administrar los recursos del FASSA 2015 es coincidente con los registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SAYF y los SSY registraron en su contabilidad los recursos líquidos del FASSA 2015 por 1,540,097.5 miles de pesos, así como las ministraciones virtuales por 22,152.6 miles de pesos; y los intereses generados por 465.3 miles de pesos y 225.7 miles de pesos, respectivamente; asimismo, se comprobó que la información de los ingresos reportados en los registros contables y presupuestales es coincidente entre sí.

6. Con la revisión del Estado Presupuestal FASSA 2015, auxiliares, pólizas contables y estados de cuenta bancarios del FASSA 2015, y de una muestra de 153,501.7 miles de pesos, se constató que cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas y cumplen con los objetivos del fondo; asimismo, la documentación, se canceló con la leyenda "Pagado por FASSA"; y las erogaciones realizadas con recursos del FASSA 2015 fueron registradas contable, presupuestal y patrimonialmente, y éstas son coincidentes entre sí.

7. Los SSY realizaron pagos con recursos del FASSA 2015 por 500.7 miles de pesos, sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 500.7 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

8. El Gobierno del Estado de Yucatán recibió recursos del FASSA 2015 por 1,562,250.1 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2015 se devengaron al 100.0%.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 RECURSOS DEVENGADOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 CUENTA PÚBLICA 2015
 (MILES DE PESOS)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2015	%
Servicios personales		
Servicios personales	1,295,764.7	82.9
Gastos de operación		
Materiales y Suministros	128,890.4	8.3
Medicamentos	39,381.4	2.5
Servicios Generales	88,056.8	5.6
Otros		
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	9,590.1	0.6
Inversión Pública	566.7	0.1
TOTAL	1,562,250.1	100.0%

Fuente: Estado Presupuestal FASSA 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Nota: No incluye intereses generados en la cuenta de la SAyF por 465.3 miles de pesos transferidos a los SSY, ni intereses generados en la cuenta bancaria de los SSY por 225.7 miles de pesos, ejercidos en el capítulo 1000 (véase resultado 5 del presente informe).

9. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, financiado con recursos del FASSA 2015, se verificó lo siguiente:

- a) Los sueldos se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Salud Federal.
- b) Los SSY no otorgaron licencias con goce de sueldo por comisiones a otras entidades, ni realizaron pagos al personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo.
- c) Los SSY no realizaron pagos posteriores a la baja del personal.
- d) Los SSY comisionaron a 42 trabajadores al sindicato, los cuales fueron autorizados por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.
- e) Los SSY realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), las cuales fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

10. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, financiado con recursos del FASSA 2015, se verificó lo siguiente:

- a) Con una muestra de 100 expedientes de personal, se verificó que 5 carecen de la documentación que acredita la preparación académica para ocupar la plaza bajo la cual cobraron, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 639.5 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2014.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 639.5 miles de pesos, más los intereses generados por 7.3 miles de pesos a la cuenta bancaria del fondo; así como la aplicación de los recursos reintegrados a los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

- b) Con la revisión de las nóminas de personal y de la validación del personal, se verificó que un trabajador no se encontró en su centro de trabajo, por lo que se generaron pagos improcedentes por 128.7 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica un trabajador por un monto de 128.7 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

- c) Los SSY realizaron las retenciones de las Cuotas de Seguridad Social (ISSSTE), de las Cuotas al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) y las Cuotas del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE), correspondientes a las remuneraciones pagadas al personal; sin embargo, no fueron enteradas en tiempo y forma, lo que generó intereses y actualizaciones por 437.3 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 437.3 miles de pesos, más los intereses generados por 5.0 miles de pesos a la cuenta bancaria del fondo; así como la aplicación de los recursos reintegrados a los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

- 11.** Con la revisión del rubro de adquisiciones de bienes y servicios, financiado con recursos del FASSA 2015, se verificó lo siguiente:

- a) Los SSY elaboraron el programa anual de adquisiciones y contratación de servicios, el cual fue aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación Servicios Relacionados con Bienes Muebles del estado de Yucatán.
- b) Con la revisión de 5 expedientes de licitaciones públicas nacionales, por un monto de 61,847.1 miles de pesos, referentes a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, y vales de dispensa (medidas de fin de año) con recursos FASSA 2015, se verificó que los contratos se formalizaron y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) Con la revisión de 10 expedientes de las excepciones a la licitación, por un monto de 81,279.0 miles de pesos con recursos FASSA 2015, referentes a la adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos, Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos y Maquinaria y Equipo Agropecuario; respectivamente, se verificó que los contratos se formalizaron y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; y en su caso, se justificaron las excepciones a la licitación.
- d) Los SSY proporcionaron evidencia del procedimiento para el control, registro y resguardo de los medicamentos, así como la entrega al paciente mediante la receta correspondiente.

- e) Se constató que los bienes adquiridos con recursos del FASSA 2015, se entregaron en los plazos pactados, por lo que no se aplicaron penas convencionales a los proveedores.

Transparencia

12. Los SSY cuentan con un Plan Anual de Evaluaciones; asimismo, realizaron la evaluación de los recursos del FASSA 2015, los cuales se encuentran publicados en su página de Internet.

13. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de Transferencia de Recursos y Transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) La SAYF transfirió los recursos del FASSA a los SSY con atraso de 1 a 38 días hábiles, por lo que se generaron intereses por un monto de 465.3 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SSY.
- b) Los SSY remitieron los cuatro trimestres del informe a Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del fondo; así como la publicación en su página de Internet; sin embargo, el importe ejercido al cuarto trimestre a Nivel Financiero no es coincidente con el monto reportado en los registros contables y presupuestales de los SSY.
- c) Los SSY remitieron de manera trimestral la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del FASSA 2015; asimismo, se verificó que la información se encuentra a disposición en la página de los SSY; sin embargo, la información del tercer trimestre no coincide con el formato establecido para tal fin.

15-B-31000-02-1532-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Yucatán que en su gestión no observaron la norma en materia de Transferencia de Recursos y Transparencia, relacionada con el ejercicio de los recursos del fondo.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,089.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,449,266.3 miles de pesos, que representaron el 92.8% de los 1,562,250.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán correspondientes al FASSA 2015; la auditoría se practicó sobre la información

proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa observó la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas y los Servicios de Salud del estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, fracción VI, 33, 37, 36,56, 71, 72, 74, 79 y Noveno transitorio.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número DGPF-1390/DPF-2072/2016 del 30 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



SECOGEY
Secretaría de la Contraloría General
2012 - 2018

**AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN**

11027
2016 DIC -2 PM 7:30

ASUNTO: Se envía en alcance, documentación solventatoria de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría No. 1532-DS-GF FASSA Cuenta Pública 2015

ANTECEDENTES: Oficio DARFT-"B.2"/0382/2016

ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTAN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:

En Alcance a mi similar Número DGPf-1350/DPF-2024/2016 y en atención al oficio citado en línea de antecedentes relativo a la Auditoría número 1532-DS-GF denominada Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), correspondiente al ejercicio 2015 y a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, al respecto, adjunto al presente el oficio número SAF/EGR/1700/2016, signado por la C.P. Astrid Aracelly Paredes Pino, Directora General de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, que contiene documentación debidamente certificada para atender los Resultados 5, 29 y 31.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. REYES PORFIRIO CORTÉS PECH
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y ENLACE DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN EN EL ESTADO



C. d. p. Lic. Rolando Rodrigo Zapata Beño - Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.
C. d. p. C.P. Miguel Antonio Fernández Vargas - Secretario de la Contraloría General.
C. d. p. Lic. Sakim Arturo Croi Magaña - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
C. d. p. Lic. Miguel Ángel Cerdas Torres - Subdirector General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la ASF.
C. d. p. Lic. Humberto Remedios Almaguer Arredondo - Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.2" de la ASF.
C. d. p. C.P. Graciela Anselita Cajón Jiménez - Directora de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General.
C. d. p. Archivo

3 RPOFDGAC/JRAPCIAGC

Calle 33 núm. 496 x 56 y 56-A
Avenida Pérez Ponce, C.P. 97000
Mérida, Yucatán, México
Tel. 930-38-00

"2016, Año del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán".

<http://www.contraloria.yucatan.gob.mx>